INFORME DE EVALUACION PARA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU, YASY CAÑY Y DEPOSITO DEL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU"- PLURIANUAL. ID Nº 386.023.

En la ciudad de Salto del Guairá, Capital del Departamento de Canindeyú, a los Veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Tribunal de Salto del Guairá, ubicado en la Avda. Paraguay esq. Mcal Francisco S. López, siendo las 10:30 hs, se da inicio a la Evaluación correspondiente al llamado de "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU, YASY CAÑY Y DEPOSITO DEL PODER JUDICIAL DE CANINDEYU"- PLURIANUAL. ID Nº 386.023." con la asistencia del Jefe de Sección Convocatoria Abg. Jorge Daniel Bartomeut.

Para el presente llamado ha sido invitado a presentar oferta en fecha 21 de Octubre de 2.020, los siguientes locadores: ----------

1- **VICTOR GONZALEZ CAÑETE, con RUC N° 3584062-5**
2- **REINALDO MARTINEZ ARGUELLO, con RUC N° 1379965-7**
3- **HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS, con RUC N° 3463806-7**

Los oferentes invitados han presentado oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, y cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos para el funcionamiento de los locales estipulados en la carta invitación.----------

Revisados los documentos obrantes en las ofertas presentadas por las firmas invitadas, se constata los siguientes: Carta oferta y Declaración Jurada de Integridad y de no estar comprendida en las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley No 2051 y Declaración Jurada de Menores, Resolución DNCP Nº 941/10.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

DOCUMENTOS SOLICITADO EN PBC	VICTOR GONZALEZ CAÑETE	REINALDO MARTINEZ ARGUELLO	HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS
Formulario de oferta en base al Formulario s/ Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del ofertante (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los Estatutos Sociales y sus modificaciones.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del pago de impuestos inmobiliarios del periodo vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, para sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	Cumple	Cumple	Cumple

29 OCT 202

Lic. Adriana Anna Fleitas
Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú

Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

Declaración Jurada Artículo 40 y de integridad.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cedula De Identidad
1	VICTOR GONZALEZ CAÑETE JUZGADO DE PAZ YASY CAÑY	3.584.062
2	REINALDO MARTINEZ ARGUELLO JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU	1.379.965
3	HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS DEPOSITO JUDICIAL	3.463.806

Fue verificado que los representantes de las firmas participantes, según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación **(SENATICS)** no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Item	Descripción	Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	VICTOR GONZALEZ CAÑETE JUZGADO DE PAZ YASY CAÑY	2.000.000	2.000.000	0 %
2	REINALDO MARTINEZ ARGUELLO JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU	2.000.000	2.000.000	0 %

Lic. Adriana Arán Freitas
Poder Judicial - Canindeyú

Lic. Juan R. Espinel M.
Jefe de Sección - Serv. Generales
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Everardo Recalde Valdez
Jefe de Sección de Tesorería

29 OCT 2020
PRESIDENCIA

3	HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS DEPOSITO JUDICIAL	2.500.000	2.500.000	0 %

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Teniendo en cuenta de todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo, que forma parte del presente y considerando que los locadores. 1) VICTOR GONZALEZ CAÑETE, 2) REINALDO MARTINEZ ARGUELLO y 3) HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS, reúnen los requisitos para contratar con la Circunscripción Judicial de Canindeyú, en base de las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la institución.----------

Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 28 "ADJUDICACION" y el Art. 44. Disposiciones Generales de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 458/12 y demás disposiciones legales vigentes, se eleva a consideración del Consejo de Administración, recomendando lo siguiente, salvo mejor parecer:

1) **Adjudicación y Firma del Contrato de Alquiler con la vigencia desde el 01 de Noviembre de 2020 hasta el 31 de Octubre de 2022, con las siguientes firmas, con los plazos prorrogables de acuerdo al interés de las partes, según detalle:----------**

DEPENDENCIA	PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	RUC N°	CANTIDAD DE MESES	MONTO MENSUAL (IVA incluido)	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	MONTO TOTAL
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE YASY CAÑY.	VICTOR RAMON GONZALEZ CAÑETE	3584062-5	24	2.000.000	01/11/2020	31/10/2022	48.000.000
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE YPEJHU.	REINALDO MARTINEZ ARGUELLO	1379965-7	24	2.000.000	01/11/2020	31/10/2022	48.000.000
LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPÓSITO JUDICIAL.	HECTOR FABIAN MORAN SPEJEGYS	3463806-	24	2.500.000	01/11/2020	31/10/2022	60.000.000

Se da por concluido la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SERV GRALES

Lic. EVER DANIEL RECALDE
JEFE DE TESORERIA

Lic. ADRIANA ARRUA
TECNICO ADM

2020
PRESIDENCIA
13:09

Lic. Estefania Y. Balbuena
Presidencia
Consejo de Administración